

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARRES CENTER CLUB, S.L. Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 2 de febrero de 2007

REUNIDOS

La **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de la otra **D. Daniel Parres Puerto**, en nombre y representación de la empresa **PARRES CENTER CLUB, S.L.**, con CIF B53956710, en calidad de consejero-delegado, domiciliada en Av. Blasco Ibáñez 118 b, cp. 03130 Santa Pola (Alicante).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que la empresa PARRES CENTER CLUB, S.L. es una empresa cuya dedicación abarca los ámbitos de la práctica, promoción y enseñanza del deporte y actividades de ocio en el medio acuático.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes:



ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de aplicación. El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta la empresa PARRES CENTER CLUB, S.L., a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y realización de actividades referidas al medio acuático y subacuático.

Segunda.- Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos.

2.1.- La empresa PARRES CENTER CLUB, S.L. se compromete a:

2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas u otras en que intervenga esta empresa, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y Estudiantes) de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuya infraestructura y medios servirán a aquélla para la difusión y desarrollo de citadas actividades.

2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario que consistirá en la reducción de un 20% de la tarifa oficial del curso o actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.

2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.

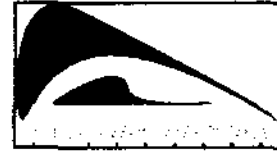
2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.

2.2.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a:

2.2.1.- Facilitar instalaciones para la realización de los cursos que la empresa PARRES CENTER CLUB, S.L. oferte al personal universitario, ya sea mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas.

2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades de la empresa PARRES CENTER CLUB, S.L. dirigidas a la comunidad universitaria en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, así como mediante cartelera tradicional en los tabloneros de anuncios de los edificios de la universidad.

2.2.3.- Otorgar 2 créditos de libre elección a los alumnos de la UMH que certifiquen, mediante aportación de documento expedido por la empresa PARRES CENTER CLUB,



S.L., la participación y aptitud en citadas actividades, para convalidarlos según el procedimiento establecido para ello, como actividad deportiva susceptible de otorgamiento de dichos créditos.

2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

Tercera.- Ejecución y Seguimiento. Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

Cuarta.- Vigencia. La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes por iguales períodos si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período

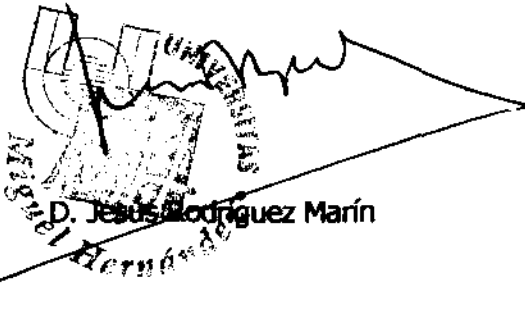
Quinta.- Jurisdicción. La UMH y PARRES CENTER CLUB, S.L., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernandez
de Elche

Por la empresa PARRES CENTER
CLUB, S.L.



D. Jesús Rodríguez Marín



D. Daniel Parres Puerto